



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00363

En primera medida, téngase por notificada la demandada GLADYS SÁNCHEZ MORALES de manera personal tal y como consta en el acta obrante a folio 05 del expediente digital de fecha 3 de junio de 2022, quien en el término de traslado guardó silente conducta.

En segundo lugar, de acuerdo con lo expuesto por la parte demandante y demandada a folio 07 del expediente digital, en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE EL TRÁMITE del presente proceso por el término de seis (06) meses,** contados a partir del recibo del escrito citado esto es a partir del 05/07/2022, **por lo tanto la suspensión va hasta el día 05/01/2023.** Por secretaría contrólese el término aquí señalado.

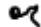
NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 052
Fijado hoy 15 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria